



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

#### 20589 *Notificación de rectificación de error por infracción de la normativa en materia de puertos*

Visto que en el BOIB núm. 151, de 02 de noviembre de 2013, se procedió a la publicación del acuerdo de inicio del expediente sancionador 944/12 por infracción de la normativa de Ports de les Illes Balears, en el puerto de Sóller

Advertido un error en la citada publicación puesto que se tenía que proceder a publicar la resolución del expediente sancionador y no el acuerdo de inicio del expediente sancionador.

Considerando que el artículo 105.2) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando que el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativos corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por lo anterior y en virtud de las atribuciones que tengo atribuidas, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

**Primera.-** Rectificar el error observado en la publicación del BOIB núm. 151 de fecha 02 de noviembre del 2013.

**Segundo.-** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

**Tercera.-** Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Palma, 04 de noviembre de 2013

**El Director-gerent de Ports de les Illes Balears,**  
David Gómez Picard

